

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300718

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 248

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””248) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Edwin Raúl Granadeño, Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad honorem, somete a consideración solicitud de propuesta de donación del servicio de recuperación de mora.
- II- Que en virtud de lo establecido en el Artículo 30 numeral 18, del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal “ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO”.
- III- Que debido a la necesidad de aumentar los ingresos a la municipalidad y la renuencia de muchos contribuyentes que se encuentran en mora que no quieren realizar los pagos a tiempo y dejan aumentar la mora; por ello es necesario buscar mecanismos que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales.
- IV- Que en fecha 12 de julio de 2018, la municipalidad recibió oferta de la Sociedad Puntual, S.A. de C.V., en la cual ofrece bajo la modalidad de donación gratuita el servicio de cobros de recuperación de mora a 450 contribuyentes que se encuentran en la clasificación y distribución siguiente:

Rango de antigüedad	Contribuyentes a asignar
31 a 60 días	50
61 a 90 días	50
91 a 120 días	50
121 a 150 días	50
151 a 180 días	50
181 a 360 días	50
1 a 2 años	50
2 a 3 años	50

Mayor a 3 años	50
TOTAL A ASIGNAR	450

- V- Que el rango asignado para la recuperación de mora según el listado de contribuyentes a entregar en los rangos establecidos en el romano anterior es entre cinco millones a nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América; el monto de la donación se cuantificará según la recuperación obtenida en la prestación del servicio; al monto recuperado se le calculará recuperación obtenida en la prestación del servicio; al monto recuperado se le calculará el 17.5% la cual representa el monto total de la donación que la Sociedad estará aportando a la municipalidad.
- VI- Que el cálculo del monto de la donación mencionada en el romano IV, se realizara al finalizar la prestación del servicio y se calculara según lo recuperado de las cuentas de los contribuyentes asignados, presentando informe al Concejo Municipal.
- VII- Que antes de suscribir escritura pública de donación por los servicios ofrecidos por Puntual S.A. de C.V., es necesario tener en cuenta:
- Que la donación se perfeccionara treinta días después al vencimiento del plazo de la prestación de servicio, dado que hasta ese momento será cuantificable el monto de lo ofrecido por puntual.
 - Para el desarrollo del proceso de la prestación del servicio, es inminente suscribir carta de entendimiento en la que se establezca el plan de trabajo a implementar y el compromiso por parte de las partes de suscribir la donación que da nacimiento a la Carta de Entendimiento.
 - Que el plazo de la prestación del servicio ofrecido por Puntual, S.A. de C.V., será de 30 días hábiles a partir de la fecha de suscripción de la carta de entendimiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar agradecidos la propuesta de donación del servicio de recuperación de mora por parte de la Sociedad Puntual, S.A. de C.V.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba carta de entendimiento para el desarrollo de la prestación del servicio ofrecido por Sociedad Puntual, S.A. de C.V.**
3. **Autorizar la entrega de 450 registros de contribuyentes a la Sociedad Puntual, S.A. de C.V., para que realicen la gestión de Recuperación de Mora durante un mes.**
4. **Presentar al finalizar la prestación del servicio por Puntual, S.A. de C.V., informe final de los resultados del servicio y monto exacto de la donación, con el objeto de autorizar al señor Alcalde suscribir el documento que corresponde.**
5. **Designar como referente, al Jefe del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora.**

6. **Autorizar al Jefe del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, para preparar y entregar las cuentas de los contribuyentes según lo indicado en el cuadro de clasificación y distribución; así como crear las condiciones de control en conjunto con la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, el Departamento de Catastro, Departamento de Registro Tributario y Departamento de Cuentas Corrientes.**
7. **Delegar a la Gerencia Legal, para dar el seguimiento a la formalización de los documentos a suscribir entre la Municipalidad y Puntual S.A. de C.V.**
8. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los treinta días del mes de julio de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**